

de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren o su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Asimismo se notifica que ha sido interpuesto recurso de alzada para el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Aurelio Muns Castells contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente más arriba indicado; se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativo, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.
Barcelona, 22 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.345-F.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público la lista oficial de extracciones y de los números que resultaron premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de abril actual.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 6638, segunda columna, en el párrafo donde se indica la centena del segundo premio, en lugar de los números 47100 al 47200, deben figurar los números 47101 al 47200.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red de alcantarillado (terminación) en Villaconejos (Madrid)».

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en su reunión del día 9 de abril de 1970, acordó adjudicar definitivamente a «Ortiz y Cia., S. A.», la subasta de las obras de «Red de alcantarillado (terminación) en Villaconejos (Madrid)», por 8.468.332 pesetas, como mejor oferta de las presentadas.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús López-Cancio Fernández.—2.314.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 4 de abril de 1970 por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Variante de La Estrada. C. N. 640, de Vegadeo a Pontevedra. Programa de proyectos 1967. Resto de la red». Clase 5-PO-243 Provincia de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 4 de abril de 1970 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Variante de La Estrada. C. N. 640, de Vegadeo a Pontevedra», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de precitada norma legal.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el «Proyecto modificado del de ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia», tramo Tabernes-Gandia, término municipal de Jaraco (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Jaraco (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social se beneficiarán del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 19 de mayo próximo para proceder, correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaraco (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en los periódicos «Levantes y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a la oficina auxiliar de esta Jefatura, sita en Cullera (Valencia), calle de la Marina, 4, piso primero, puerta 3, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 21 de abril de 1970.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, F. Amorosa.—2.334-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Miguel Monllor Sanchis	Cap de Terme.	3	205	Sin cultivo.
2	D. Miguel Monllor Sanchis	Idem	3	319 a	Idem.
3	D. Emilio Gascón Peñloer	Idem	3	205-324-317	Naranjos.
4	D. Emilio Gascón Peñloer	Idem	3	318	Idem.
5	D. José Rodríguez Peiro	Idem	3	380	Idem.
6	D. Emilio Martí Lurve	Idem	2	181	Idem.
7	Viuda de don Jaime Ferrer Torres	Idem	2	6	Hortalizas.
8	D. Santiago García Millán	Idem	2	184	Naranjos.
9	D. Juan Rubio Martorell	Idem	2	10	Idem.
10	D. Juan D. Rubio Martorell	Idem	2	53	Idem.
11	D. Tomás Rodrigo Torres	Vñoles	2	55	Idem.
12	Herederos de don Gabriel Rodrigo Torres	Idem	2	57 a-57 b	Idem.
13	D. Alvaro Castelló Castelló	Idem	2	59	Sin cultivo.
14	D. Pascual Alvarado Fuster	Idem	2	61	Naranjos.
15	D.ª Emilia Vila Torres.—Arrendatario: don Bau- lista Altur	Idem	2	62	Hortalizas.
16	D.ª Antonina García Novella	Idem	2	63	Naranjos.

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
17	D. Salvador Torres	Viñoles	2	63	Naranjos.
18	D. Gabriel Castelló Rodrigo	Idem	2	64	Idem.
19	D.* Ana Peiró Moscardó.—Arrendatarios: don Joaquín Cervera y doña Elvira Vidal	Idem	2	30	Hortalizas.
20	D.* Gloria Castelló Rodrigo	Idem	2	65	Naranjos.
21	D. Gabriel Castelló Rodrigo	Idem	2	170	Idem.
22	D. Gabriel Castelló Rodrigo	Idem	2	171	Idem.
23	D.* Gloria Castelló Rodrigo	Idem	2	66	Idem.
24	D.* Gloria Castelló Rodrigo	Idem	2	172	Idem.
25	D.* Teresa Gabarda Gabarda	Idem	2	66	Idem.
26	D. Bautista Castelló Grau	Idem	2	69	Idem.
27	Herederos de don Vicente Llorens Moya	Idem	2	123	Idem.
28	Herederos de don Vicente Llorens Moya	Idem	2	123	Idem.
29	Viuda de don Justo Torres Torres	Idem	2	124	Idem.
30	Viuda de don Justo Torres Torres	Idem	2	121 a	Idem.
31	Viuda de don José María Torres Gandía	Idem	2	185	Idem.
32	Viuda de don José María Torres Gandía	Idem	2	120	Idem.
33	D. Joaquín Peiró Castelló	Idem	2	125	Idem.
34	Viuda de don Alvaro Castelló Salom	Randonera	2	127	Idem.
35	D.* Rosa Castelló Castelló	Idem	2	119 b-119 a	Idem.
36	D. Félix Gabarda Torres	Idem	2	129 a-129 b	Idem.
37	D. Enrique Martí Gabarda	Idem	2	118	Idem.
38	Herederos de don José Torres Pérez	Idem	2	176	Idem.
39	Herederos de don José Torres Pérez	Idem	2	117	Idem.
40	Viuda de don Enrique Torres Gandía	Idem	2	131 a	Idem.
41	D.* Luisa Castiño Arnedo.—Arrendatario: don Fernando Gregori Baci	Idem	3	134	Hortalizas.
42	Viuda de don José Torres Xaixo	Idem	2	142	Naranjos.
43	D. Vicente Belmonte Lloret	Idem	2	143-148	Idem.
44	D. Vicente Estrugo Bafi	Idem	2	113 b	Idem.
45	D.* Emilia Vila Nicolau	Idem	2	113 a-112	Idem.
46	Viuda de don Carlos Gabarda Penollar	Idem	2	111	Olivos y almend.
47	Viuda de don José Torres Xaixo	Idem	2	198	Naranjos.
48	Viuda de don José Torres Xaixo	Idem	2	110	Sin cultivo.
49	D.* Concepción Castelló Poler	Idem	2	107	Hortalizas.
50	D. Tomas Peiró Torres	Idem	2	106	Naranjos.
51	D.* Elisa Aparisi Mall	El Campot	9	—	Idem.
52	Viuda de don Antonio García García	Idem	8	131	Idem.
53	D. Fernando y don Daniel Pellicer Peiró	Idem	8	280-330	Idem.
54	Herederos del Marqués de Montortal	Idem	8	130 k-130 a	Idem.
55	Herederos del Marqués de Montortal	Idem	8	130 e	Casa-vivienda.
56	Herederos del Marqués de Montortal	Idem	8	245 a	Naranjos.
57	D. Germán Castelló Fuster	Idem	8	267	Idem.
58	Herederos del Marqués de Montortal	Idem	8	266	Idem.
59	D. Francisco Balaguer Torres	Idem	8	271	Idem.
60	D.* Vicenta Torres Castelló	Idem	8	334	Idem.
61	D. José Ortola	Idem	8	312	Idem.
62	D. Fernando Pellicer Peiró	Idem	8	326	Idem.
63	D. Daniel Pellicer Peiró	Idem	8	243	Idem.
64	D. Francisco Peiró Rosallo	Idem	8	268	Idem.
65	D.* Josefa Torres Castelló	Idem	8	241-242-275 b	Idem.
66	D.* Josefa Torres Castelló	Idem	8	270-331	Idem.
67	D. Salvador Castelló Ibáñez	Idem	8	240	Idem.
68	D. Victoriano Torres Castelló	Idem	8	332	Idem.
69	D. Salvador Miragall y don Francisco Márquez.	Idem	8	290 a	Idem.
70	D. José Castelló Torres	Idem	8	290 a	Idem.
71	D. Severino Torres Peiró	Idem	8	231-230 b-230 a	Idem.
72	D. Severino Torres Peiró	Idem	8	229	Idem.
73	D.* Emilia Rubio Castelló	Idem	8	111	Idem.
74	D. Francisco Martí Daviu	Idem	8	110	Idem.
75	«Compañía Telefónica Nacional de España»	—	—	—	—

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados en el término municipal de Motilla del Palancar (Cuenca). Proyecto: «Ensanche y mejora del firme C. N. III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 184 al 188,80 y 191,492 al 232. Tramo: Presa de Alarcón-Motilla del Palancar.»

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme C. N. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 184 al 188,80 y 191,492 al 232. Tramo: Presa de Alarcón-Motilla del Palancar», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. En consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2. del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos reales o interés económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.—2.330-E.